

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112 -2021-MPH/GM

Huancayo, **02 MAR 2021**

El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 423-2020-MPH/GM de fecha 14-10-2020, y Adenda N° 002-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, según artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 423-2020-MPH/GM, de fecha 14 de octubre de 2020, se formaliza la Designación Temporal, con efectividad al 02 de marzo del 2020, a la **Abg. Roxana Patricia Minaya Gamarra** en el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, bajo el régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 007-2020-MPH/GA, y Adenda N° 006, para ejercer funciones de acuerdo a su contrato CAS y a la facultades que le otorga la Ley específica de la materia;

Que, mediante Adenda N° 002-2021, se amplió el Contrato Administrativo de Servicios N° 007-2020-MPH/GA, y Adenda N° 006 de la **Abg. Roxana Patricia Minaya Gamarra**;

Que, según Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, las Gerencias de Líneas: Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Promoción Económica y Turismo, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Seguridad Ciudadana, tienen competencia para imponer sanciones administrativas (pecuniarias, y no pecuniarias y/o Complementarias), y según artículo 3° de Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM que aprueba el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) y el cumplimiento de los actos administrativos generados por los órganos de línea deberán ser cumplidas y ejecutadas por el Ejecutor Coactivo según la normativa legal vigente;

Que, por necesidad Institucional y de conformidad con el Informe Técnico 219-2016-SERVIR/GPGSC, Informe Legal 274-2012-SERVIR/GG-OAJ del 19 de marzo del 2012, artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y Resolución de Alcaldía N° 145 del 15 de mayo del 2020 de la Municipalidad de San Isidro; es conveniente Encargar temporalmente la labor de Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Servicios Públicos, a la Ejecutora Coactiva de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo **Abg. ROXANA PATRICIA MINAYA GAMARRA**, adicional a su función asignada con Resolución de Gerencia Municipal N° 423-2020-MPH/GM de fecha 14 de octubre del 2020, sin generar mayor presupuesto, y conservando su condición de Contratada CAS;

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, concordante con el artículo 85° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR TEMPORALMENTE a la **ABG. ROXANA PATRICIA MINAYA GAMARRA**, a partir de la fecha, las labores de Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, como labor adicional a su función asignada con Resolución de Gerencia Municipal N° 423-2020-MPH/GM, de fecha 14 de octubre del 2020, manteniendo su condición de contratada CAS, y sin generar mayor gasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPÓNGASE a la Gerencia de Gerencia de Servicios Públicos Locales y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los Órganos competentes de la Institución, al file personal y a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Abg. Carlos Cantorin Camayo
GERENTE MUNICIPAL

